SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y QVARENTA Y SEIS.

ciudad y sus propios y con el mayordomo
de ellos y la prenda y en q.to a los artilleros
esta ciud.d a cumplido con hazer el rrepar-
timiento y de q.ta a el tiempo de capitan general
para que cobre de ellos el rrepartim.to que se les
hubiere hecho y corra por su q.ta la cobranza
que esta ciud.d a cumplido con lo que tenia obli-
gacion y el tiempo que en esto se gastaren de ve-
ra de sus salarios y an de correr por q.ta del gre-
mio de la artilleria y de no hazer las deligencias
vibas en esta conformidad se le protesta
corra por su q.ta y riesgo y lo pide por testimonio
y se pongan en tanto de estas rrazones en el libro
de capitular y cumpliendo con este acuerdo
esta ciud.d esta presto de librarles sus salarios
para que los cobre de los morosos

Yerbas

La ciudad de conformidad acuerda que
la cantidad en que esta hecha postura de las
yerbas por Juan martines de la calle no se
pueda librar por ningun caso ni accidente
por haver de servir para la paga de las d.has
yerbas y a mayor abundam.to y firmesa de este
acuerdo la ciud.d desde luego se de la cantidad
que fueren nec.s don d.o fernando de argote corre-
gidor y justiciam.r a quien se pague para el d.ho
efecto trayendo rrecados legitimos y bastantes

Repartim.to de los 180 r.s

El s.r alcalde mayor mando
que por que no se a tomado rresolucion
para la paga del rrepartimiento de
los diez y ocho mil rreales para compra
de yeros que estan rrepartidos a esta
ciudad se citen los cavalleros rre-